



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00363-00.

El endosatario en procuración de la formulante ha allegado los soportes de la notificación personal realizada en la dirección electrónica del convocado.

En ese contexto, la Judicatura **avala la descrita gestión de noticiamiento**, en tanto que se ajusta a las previsiones contenidas en el art. 8° del Decreto 806 de 2020, y a la postura constitucional vertida sobre la materia. Ello, advirtiéndose que el competente mensaje de datos se entregó el pasado 15 de octubre.

Por otro lado, la proponente solicita información frente a la consolidación de la medida de embargo que se dispuso sobre el salario del perseguido.

En ese contexto, la Judicatura advierte que **la cautela ha sido acatada**, por cuanto, una vez consultada la correspondiente base de datos, aparece constituido el depósito judicial por valor de \$13.147, proveniente de la entidad empleadora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 27 DE OCTUBRE DE 2021.
SECRETARIO.